INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

Sabanalarga, Junio 25 de 2.020

INPEC 25-06-2020 09:07
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0097631 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3023-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARLOS RAMIRO RUIZ GUTIERREZ
DESTINO OSVALDO JOSE BERMEJO GOMEZ / CVS CENTRO VETERINARIO SABANALARGA
ASUNTO OFICIO COMUNICACIÓN ADJUDICACCIÓN DE CONTRATO
OBS COMUNICACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO CANINO 2020

2020EE0097631

Doctor (a)
OSVALDO JOSE BERMEJO GOMEZ
Representante Legal
CENTRO VETERINARIO SABANALARGA
Carrera 21 No. 18 – 64
Sabanalarga - Atlántico

Ref: Comunicación de Aceptación de Oferta No. **302-006-2.019.**

Cordial Saludo.

Me permito informarle que el **INPEC – ESTABLECIMIENTO CARCELARIO E.R.E SABANALARGA – ATLANTICO,** aceptó su oferta presentada en el Portal Único de Contratación SECOP II el día **19 de Junio de 2.020**, a las **9:56 A.M,** en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **302-006-2020**; de conformidad con lo dispuesto en el Literal d.) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **302-006-2020** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**006-2020**
CONTRATISTA	**OSVALDO JOSE BERMEJO GOMEZ - CENTRO VETERINARIO SABANALARGA** **NIT.** 78746542-6
	OSVALDO JOSE BERMEJO GOMEZ. Representante Legal **Identificación:** C.C. No. 78'746.542 de Montería - Córdoba
	Dirección Comercial: Carrera 21 No. 18 – 64
	Teléfonos: 8781887 – 3012378006 – 3106024364
	Email Comercial: cvs-sabanalarga@hotmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CANINO ASIGNADO AL ESTABLEICMIENTO CARCELARIO E.R.E SABANALARGA – ATLÁNTICO - VIGENCIA 2.020"**
ALCANCE DEL OBJETO	El Establecimiento Carcelario E.R.E Sabanalarga – Atlántico, requiere "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CANINO ASIGNADO AL ESTABLEICMIENTO CARCELARIO E.R.E SABANALARGA – ATLÁNTICO - VIGENCIA 2.020" y/o las que sean requeridas según las necesidades presentadas. En el desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

<table>
<tr><td></td><td>•Entregar los artículos a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
•Entregar los elementos referidos en el objeto del contrato, en el término y lugar establecido en el presente documento.
•Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizada por el Supervisor del Contrato.
•El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, al Establecimiento Carcelario E.R.E Sabanalarga – Atlántico, dentro del plazo previsto para la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MATERIAL VETERINARIO Y ATENCIÓN MEDICA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL CANINO ASIGNADO AL ESTABLEICMIENTO CARCELARIO E.R.E SABANALARGA – ATLÁNTICO - VIGENCIA 2.020", y/o las que sean requeridas según las necesidades presentadas en la Invitación Publica No. 302-006-2020.
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>CANT.</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>Alimento Concentrado Para Caninos Adultos. Composición: Proteína Cruda 23.0%. Grasa Cruda 12.0%, Fibra Cruda 4.0%, Humedad 12.0%. Calcio 1.8%. Minerales 8.0% y Fosforo 1.2%.</td><td>1</td><td>156.833</td><td>156.833</td></tr>
<tr><td>Desparasitante en Pastilla y/o Líquido.</td><td>1</td><td>11.667</td><td>11.667</td></tr>
<tr><td>Suplemento Multivitamínico Nutricional Para el Sistema Inmune y Pelaje</td><td>1</td><td>45.000</td><td>45.000</td></tr>
<tr><td>Pastilla Para Eliminación de Pulgas y Garrapatas.</td><td>1</td><td>46.667</td><td>46.667</td></tr>
<tr><td>Caja de Guante Látex.</td><td>1</td><td>16.667</td><td>16.667</td></tr>
<tr><td>Loción Canina Por 1000 C.C</td><td>1</td><td>28.333</td><td>28.333</td></tr>
<tr><td>Shampo Canino Por 1000 C.C</td><td>1</td><td>41.000</td><td>41.000</td></tr>
<tr><td>Jabón Para Baño Canino x 120 Grs</td><td>1</td><td>12.667</td><td>12.667</td></tr>
<tr><td>Gotas Para Oídos</td><td>1</td><td>31.000</td><td>31.000</td></tr>
<tr><td>Servicio Médico Veterinario (Control Médico).</td><td>1</td><td>33.333</td><td>33.333</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:
○ Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y/o con las solicitadas según las necesidades en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
○ Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
○ Realizar los cambios o reposición de los artículos requeridos, en caso que estos no cumplir con el objeto contractual, dicho cambio no debe generar</td></tr>
</table>

	costos adicionales al Establecimiento Carcelario E.R.E de Sabanalarga - Atlántico y deben efectuarse dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor del Contrato. o Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. o e) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El E.C E.R.E Sabanalarga – Atlántico, se obliga para con el Contratista a: • Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. • Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. • Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. • Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). • Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de Diciembre de 2020 u agotar el valor total del contrato**, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y acta de inicio
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es hasta por la suma de: **Un Millón Seiscientos Cuarenta y Un pesos ML/C ($ 1.641.000)**, Proceso exento del valor del I.V.A., de acuerdo al Artículo 130 de la Ley 633 de 2000 **FORMA DE PAGO:** Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los **Sesenta (60) días** siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. La ejecución del contrato estará determinada por el cumplimiento del cronograma establecido en la INVITACION y la liquidación del mismo una vez se reciba los productos a entera satisfacción.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP Nos. **2420** de **Junio 16/2.020** expedido por el Área Financiera del Establecimiento Carcelario E.R.E Sabanalarga - Atlántico, mediante el cual fue asignado: **Un Millón Seiscientos Cuarenta y Un pesos ML/C ($ 1.641.000).**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	No se exigieron garantías, de acuerdo con lo establecido en inciso final del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Almacenista del E.C E.R.E Sabanalarga – Atlántico, o quien Designe el Ordenador del Gasto del Centro de Reclusión.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la Ciudad de Sabanalarga – Atlántico (Carrera 27 No. 13 – 90 Barrio San Antonio).
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorro **No. 759011299** del **BBVA** a nombre de: **OSVALDO JOSE BERMEJO GOMEZ**

Atentamente,

CT. JAIDER A. OSPINO CASTILLO
Director (E) E.C E.R.E Sabanalarga - Atlco

Elaboró:
Carlos Ruiz Gutiérrez
Área de Contratación
25062020